BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

***LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Acuerdo 037 de 2017, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 19 de 2019, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,* y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que, el artículo 18 del Estatuto en cita, establece: ***"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".*

Que, por medio del señalado Acuerdo No. 060 de 2019, se modificó el artículo 18 incluyendo el PARÁGRAFO SEGUNDO, así: *"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."*

Que, en armonía con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicitando ante la Junta Directiva de la Entidad, autorización de adición de contratos de bienes y servicios para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuya justificación se encuentra soportada a través de los informes de supervisión emitidos por cada supervisor de contrato.

Que, de igual forma, y en cumplimiento a las obligaciones del articulo 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020, la Subred suscribió contrato interadministrativo No 4040-2023 con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT quien bajo la norma en mención "(...) *será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública* (...)".

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

A su vez el inciso segundo del artículo 98 del Acuerdo citado, dispuso que las Empresas Sociales del Estado del Distrito, como esta Subred, *"están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT"* lo que, a su vez refuerza, el parágrafo 3 *ibidem* al ordenar que, en consecuencia, *"tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes"*. (Subraya y negrita fuera de texto)

Que, en ese sentido, la administración está en la obligación de realizar los trámites tendientes a adicionar los contratos que están soportando las necesidades contratadas con la EGAT, hasta tanto se remitan las recomendaciones que permitan ser acogidas por la Subred, quien como ya se mencionó y de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 es el responsable de la etapa precontractual, sobre determinadas necesidades.

Que adicional a lo anterior, se presentan necesidades importantes para el funcionamiento de la Subred, que, no encontrándose en trámite de la EGAT, deben ser adicionadas a partir del recurso presupuestal existente, mientras se culmina el proceso interno de contratación actual.

Que, observando lo anterior, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCCIDENTE E.S.E** y la **EGAT** celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4040-2023, para la: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA SUBRED, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 99 DEL ACUERDO 761 DE 2020, Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN***, el que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** señala que, el objeto comprende todas las gestiones de la etapa precontractual para contratar los siguientes bienes y servicios:

No.	LINEA
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA.
3	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
4	SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
6	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS.
7	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS
8	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS.

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

	LÍNEA
9	SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
10	SERVICIO DE RUTA DE LA SALUD.
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR.
12	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.
13	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**
14	**ALQUILER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS**
15	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
16	SERVICIO DE ASEO.
17	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS – CARGA.
18	SUMINISTRO DE FERRETERÍA.
19	SUMINISTRO DE PAPELERÍA.
20	SERVICIOS POSTALES

Que, en desarrollo de tales mandatos, legales y contractuales, la EGAT publicó el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. CA-001-2023 para "*SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT O POR SUS CLIENTES*", por lo que, derivado de su ejercicio de planeación contractual y acorde con el avance de los procesos de selección señalados, ha venido informado las posibles fechas de adjudicación.

Que, así las cosas, el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT, en reunión presencial manifestó a las Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos, sería en la primera semana de marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato el 15 de marzo de 2023, tal cual quedó consignado en el acta de la reunión. No obstante, mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informó a la Subred, el día 2 de marzo del año en curso, que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevaría a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implicó que la contratación vigente que satisface dichas necesidades tuviera que extenderse hasta el 30 de abril de 2023 para asegurar la prestación continua del servicio de salud.

Que, posteriormente, en reunión realizada el día 10 de abril de 2023 en presencia de los Gerentes de las Cuatro Subredes y sus Directores de Contratación, la EGAT informó que la fecha para remitir la recomendación de adjudicación de los contratos resultantes de los Acuerdos Comerciales sería el 18 de abril de 2023.

Que, para la vigencia 2024, la Subred Sur Occidente ESE entregó a la EGAT nuevamente las fichas técnicas mediante oficio interno No SSO-2024-200-005447-1 fechado de 29 de

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

febrero del año en curso, reiterando cada una de las necesidades que hacen parte del contrato interadministrativo actual y que son las mismas que se soportan con los contratos que actualmente se están sustentando ante la Junta Directiva.

Que, es por esta razón que, esta E.S.E., debe realizar todas las acciones tendientes a garantizar la adecuada y continua prestación del servicio salud, por lo cual se hace necesario además de imperioso, tomar las medidas que procuren la continuidad de los contratos en cita y así, asegurar la prestación del servicio público, esencial y fundamental que presta la Subred Sur Occidente ESE.

Que, a partir de los tiempos que se ha tomado la EGAT, como ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, para presentar las recomendaciones a la Subred, y los que obligatoriamente se toma la Subred para iniciar y adjudicar un proceso interno, así como la necesidad de mantener la prestación del servicio esencial, público y fundamental de la salud en prevalencia de los intereses generales sobre los particulares, se someta a la aprobación de los miembros de Junta Directiva, autorizar las adiciones de los contratos que actualmente soportan la operación misional de la Entidad.

Que, la supervisión de los contratos presenta análisis y revisión de los contratos derivados de lo expuesto, aportando justificación técnica y financiera para la adición de los mismos, encontrando que se requiere adicionar los siguientes valores que afecta el presupuesto de funcionamiento como a continuación se relaciona:

PROVEEDOR	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR POR JUNTA
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S	4690-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS DEL SISTEMA GENERAL DE AGUAS SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	$ 10.000.000
CMT COLOMBIA S.A.S	3504-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES E. INSTALACION DE NUEVOS PUNTOS, A DEMANDA, PARA LOS SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	$ 35.000.000
MEDIREX BIC S.A.S	5135-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A DEMANDA DE ALQUILER CON EL SOPORTE TÉCNICO - ASISTENCIAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	$ 20.000.000
UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	7013-2023	CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.ECONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS	$ 60.000.000

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

		DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE	

Que, por lo expuesto y con el fin de asegurar la prestación continua del servicio público esencial de salud, en el marco de su garantía como derecho fundamental y la integralidad de la atención brindada por la Subred, se requiere continuar la prestación del servicio en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y el cumplimiento de los diferentes convenios y contratos suscritos con diferentes entidades del Distrito Capital.

Que, por las consideraciones expuestas, se solicitó a la Junta Directiva, autorizar la adición en los valores expuestos en la medida que la asignación y presupuesto de la Entidad así lo permita, con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial y fundamental con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar los contratos de bienes y servicios que se relacionan a continuación, los cuales afectan el gasto de funcionamiento por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000) M/CTE**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, valores que alcanzarían para cubrir las necesidades del servicio y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios, conforme al siguiente detalle:

No.	CONTRATO	No. DE ADICIONES APROBADAS EN JUNTA DIRECTIVA	No. DE ADICIÓN Y PRORROGA	VALOR ADICIÓN POR JUNTA DIRECTIVA	VALOR A LA FECHA	PRORROGA APROXIMADA HASTA
1	4690-2020	0	Adición 6 prorroga 20	$ 10.000.000	$ 120.000.000	15/01/2025
2	3504-2023	0	Adición 7 prorroga 11	$ 35.000.000	$ 205.252.464	31/01/2025
3	5135-2024	0	Adición 4 prorroga 4	$ 20.000.000	$ 34.748.000	31/01/2025
4	7013-2023	0	Adición 9 prorroga 11	$ 60.000.000	$ 680.000.000	31/01/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo, se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., afectar los rubros del presupuesto de funcionamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Valor a Adicionar	
MANTENIMIENTO ESE	$	45.000.000
ARRENDAMIENTOS	$	20.000.000
GASTOS DE COMPUTADOR	$	60.000.000
Total	$	125.000.000

ACUERDO N° 077

NOVIEMBRE 28 DE 2024

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

CESAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Secretaria Técnica Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Lidia Mayorga Lancheros	Asesora Gerencia	LIDIA M.
Revisado por:	Javier Alfonso Santos Pacheco	Subgerente Corporativo	
Revisado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación	
Elaborado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado III	
Elaborado por:	Yurany Bolívar Sáenz	Profesional Especializado I	